

CONSEJO DE MEJORAS AMBIENTALES DE NUEVO MÉXICO
AVISO DE AUDIENCIA DE LEGISLACIÓN

El Consejo de Mejoras Ambientales de Nuevo México ("El Consejo") celebrará una audiencia pública el 2 de junio de 2008 a las 9:00 a.m. en el espacio 317 en la Capital del Estado en Santa Fe, Nuevo México para someter a consideración el asunto de EIB 07-16 (R), la revocación y sustitución propuesta de la Norma de Control de la Calidad del Aire 20.2.7 NMAC – *Exceso de emisiones durante las fallas, arranque, paro o mantenimiento programado* y EIB 08-07(R) las revisiones propuestas a 20.2.70 NMAC – *Permisos de funcionamiento*. El proponente de estas acciones normativas propuestas es el Departamento Ambiental del Estado de Nuevo México ("NMED").

El objetivo de esta audiencia pública es considerar y emprender una posible acción con respecto a la petición de NMED que propone revocar y sustituir 20.2.7 NMAC y revisar 20.2.70 NMAC. Las acciones normativas propuestas responden al número y la magnitud de los eventos de emisiones excesivas en Nuevo México y a las directrices emitidas por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos con respecto a las defensas afirmativas que los estados pueden determinar para los eventos de emisiones excesivas durante las fallas, el arranque y el paro. NMED propone también corregir un error tipográfico en 20.2.70 NMAC para cumplir con las leyes estatales.

La revocación y la sustitución propuestas de 20.2.7 NMAC y las modificaciones a 20.2.70 NMAC pueden revisarse durante horas hábiles normales en la oficina de Calidad del Aire de NMED, 1301 Siler Road, Building B, Santa Fe, Nuevo México. El texto completo de la revocación y la sustitución propuestas por NMED a 20.2.7 NMAC está disponible en la página Web de NMED en www.nmenv.state.nm.us, o contactando a Gail Cooke al (505) 476-4319 o gail.cooke@state.nm.us.

La audiencia se llevará a cabo de conformidad con 20.1.1 NMAC – *Procedimientos de legislación – Consejo de mejoras ambientales*, la Ley de Mejora Ambiental, Sección 74-1-9 NMSA 1978, la Sección de la Ley de Control de la Calidad del Aire, 74-2-6 NMSA 1978 y otros procedimientos especificados por el Consejo o por el funcionario a cargo de las audiencias del Consejo.

Se les otorgará a todos los interesados una oportunidad razonable durante la audiencia para presentar evidencia, datos, puntos de vista y argumentos relevantes, verbalmente o por escrito, para introducir pruebas e interrogar a los testigos. Las personas que deseen presentar testimonios técnicos deben presentar una notificación por escrito ante el Consejo sobre la intención, que contenga la siguiente información:

- (1) Identificación de la persona ante la que testificará(n) el (los) testigos(s);
- (2) Identificación de cada testigo que la persona pretenda presentar y la declaración de las calificaciones de dicho testigo, incluida una descripción de su educación y antecedentes laborales;
- (3) Incluir el testimonio directo de cada testigo;
- (4) Anexar las pruebas que serán ofrecidas por cada testigo;
- (5) Calcular la duración de la declaración de cada testigo;
- (6) Anexar el texto de cualquier modificación recomendada a la normativa propuesta.

Las notificaciones de intención de presentación de testimonios técnicos deberán ser recibidas por la oficina del Consejo antes de las 5:00 p.m. del 2 de mayo de 2008 y deberán hacer referencia al número en la lista de casos y la fecha de la audiencia. Las notificaciones de intención de presentación de testimonios técnicos deberán enviarse a:

Joyce Medina, Board Administrator
Office of the Environmental Improvement Board
Harold Runnels Building
1190 St. Francis Dr., Room N-2150 / 2153
Santa Fe, NM 87502
Teléfono: (505) 827-2425, Fax (505) 827-2836

Cualquier persona del público en general podrá presentar testimonios no técnicos durante la audiencia. No se requiere de notificación previa para presentar testimonios no técnicos. Cualquiera de dichas personas podrá ofrecer pruebas en relación con su testimonio.

Cualquier persona del público en general que desee presentar una declaración por escrito que contenga un testimonio no técnico, en vez de proporcionar un testimonio verbal no técnico durante la audiencia, deberá registrar la declaración escrita antes del cierre de la audiencia.

Las personas con alguna discapacidad y que requieran de ayuda para participar en la audiencia deberán ponerse en contacto con NMED antes del 19 de mayo de 2008. Se podrá contactar a NMED a través de Judy Bentley, Personnel Services Bureau, P.O. Box 26110, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México, 87502, teléfono 505-827-9872. Los usuarios de TDY deberán acceder al número telefónico de Judy Bentley vía la Red de Comunicación de Nuevo México (New Mexico Relay Network) al 1-800-659-8331.

El Consejo podrá tomar una decisión sobre la revocación y la sustitución propuestas con respecto a 20.2.7 NMAC al concluir la audiencia, o bien, convocar a una reunión posterior a la audiencia para considerar dicha acción.